



Para suita con la mayor exactitud y precision, como base principal que ha de servir en los demas trabajos Subsiguientes, y que en la citada Real instruccion de ordenamos.

Asi mismo, acordamos su remuneracion treinta y cinco personas o agentes para la distribucion de la ciudad de inscripcion en el radio de cuatro leguas en cuadro, que ocupa este termino, y que en cada dia tambien han de ser recogidos, y el trabajo ha de ser distribuido por los fondos Municipales, como tambien los demas gastos que ocurran en la formacion de censos, memoria y cuentas, y pago de las personas que se ocupen en clase de amanuenses en la extension de dichos decimales, para cuyo efecto con arreglo al art. 7.º de la precitada Real instruccion, formamos el siguiente presupuesto:

Para satisfacer a treinta y cinco personas como agentes por el trabajo para la distribucion de la ciudad de inscripcion, y recoger las mismas en los siete partidos de este termino a diez reales cada uno de ellos. ...

Para satisfacer su remuneracion a las personas encargadas en clase de Amanuenses, defrenar los borradores de los padrones de la

